



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-17349056-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 21 de Marzo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.797.442/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 274/19 (RESOL-2019-274-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 conjuntamente con la nómina de personal afectado obrante a fojas 4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **819/19.-**

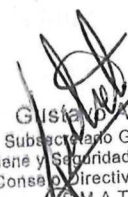
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.21 16:44:16 -03'00'


CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

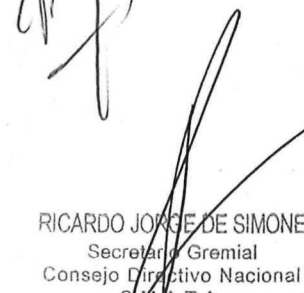
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.21 16:44:17 -03'00'

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante el "S.M.A.T.A", con domicilio legal en la Avda. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo De Simone en calidad de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en calidad de Sub Secretario Gremial, Gustavo Auteda, en calidad de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Marcelo Souza en calidad de Delegado General y los Sres. Néstor Moreno, Guillermo Vázquez y Roque Álvarez como Delegados del Personal, y por otra parte lo hace BREMBO ARGENTINA SA, en adelante "LA EMPRESA" con domicilio legal en la calle Perdriel 1859 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Juan José Pepa en su carácter de Apoderado, con el asesoramiento técnico de los Dres. Geraldine Moffat y Nilo Pedro Albano Thomas, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", después de sucesivas reuniones, manifiestan y acuerdan lo siguiente:



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANTECEDENTES.-


La EMPRESA manifiesta que se encuentran atravesando una muy difícil situación económica, motivo por el cual y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a la


JUAN JOSE PEPA
APODERADO
D.N.I. 8.647.432


MARCELO SOUZA
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


MORENO NESTOR
C.I.R. BREMBO ARG.


VÁZQUEZ GUILLERMO
C.I.R. BREMBO ARG.


ALVAREZ ROQUE
C.I.R. BREMBO ARG.


conservación de los puestos de trabajo, LAS PARTES acuerdan lo que a continuación se detalla:


PRIMERA: LA EMPRESA procederá a suspender en los términos del Art. 221 de la Ley de Contrato de Trabajo al personal que se detalla en el Anexo I, en forma semanal y alternativamente entre 6 y 10 personas, dependiendo de las variaciones de los programas de los clientes, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo. Dichas suspensiones se extenderán desde el 11/06/2018 al 31/08/2018 inclusive.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA abonará al personal afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero de carácter no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al setenta por ciento (70%) de los haberes brutos (sueldo conformado + 12% acuerdo SMATA) que le corresponderían al personal.-

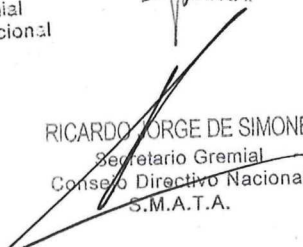
TERCERA: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-


CUARTA: LAS PARTES se comprometen a volver a abordar el tema en caso que se mantengan las condiciones actuales, para adoptar las medidas que se consideren adecuadas.-


JUAN JOSE PEPA
APODERADO
D.N.I. 8.647.432



Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

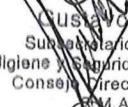

MARCELO SOUZA
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ALVAREZ ROQUE
C.I.R. BREMBO ARG.


MORENO NESTOR
C.I.R. BREMBO ARG.


VAZQUEZ GUILLERMO
C.I.R. BREMBO ARG.



GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-


No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por **S.M.A.T.A.:**

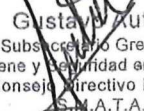
Por **BREMBO ARGENTINA S.A.:**


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


JUAN JOSE PEPA
APODERADO
D.N.I. 8.647.432


MARCELO SOUZA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ALVAREZ ROQUE
C.I.R. BREMBO ARG.


MORENO NESTOR
C.I.R. BREMBO


ALVAREZ GUILLERMO
C.I.R. BREMBO ARG.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social





EXPEDIENTE N°1797442/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 07 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 10:30hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación de la empresa **BREMBO ARGENTINA S.A.**, lo hace el Dr. Nahuel Nehuen ESPINILLO.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, el día 30 de mayo de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 2/4, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 908/07 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 10:45 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.



Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaría de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación



| |
|-----------------|
| M.T.E.y S.S. |
| Refoliado N° 24 |

EXPEDIENTE N°1797442/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 días del mes de Septiembre de 2018, siendo las 12:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Jefa del Departamento, Lic. María del Carmen BRIGANTE; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Ricardo DE SIMONE, Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con la empresa **BREMBO ARGENTINA S.A.**, el día 30 de Mayo 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 2/4, reconociendo las firmas allí insertar y solicitando s homologación El acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 908/07 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante COMUNICA** que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 274/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.